

producción agroalimentaria (B.O.E. 168, de 15-7) art. 3.3.7 y 4.1.4.

Posible sanción: 20.000 pesetas.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Organo competente para resolver: Jefe del Servicio Territorial (Cáceres) de la Consejería de Bienestar Social.

Organo instructor: D.^a Ana M.^a López Martín.

El Jefe del Servicio Territorial, JOSE ANTONIO VAZQUEZ DOMINGUEZ.

— R.D. 1945/83, de 22 de junio, por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. 168, de 15-7) art. 3.3.7 y 4.1.4.

Posible sanción: 20.000 pesetas.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Organo competente para resolver: Jefe del Servicio Territorial (Cáceres) de la Consejería de Bienestar Social.

Organo instructor: D.^a Ana M.^a López Martín.

El Jefe del Servicio Territorial, JOSE ANTONIO VAZQUEZ DOMINGUEZ.

ANUNCIO de 18 de junio de 1997, sobre notificación de expediente sancionador a D. Pedro Vargas Navarro.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del P.A.C. (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

A N E X O

Denunciado: Don Pedro Vargas Navarro

Ultimo domicilio conocido: C/. Conde Miranda, n.º 35. Navalmoral de la Mata.

Expediente N.º: 10.006/97.

Normativa Infringida:

— Decreto 17/1996, de 13 de febrero, por el que se regulan los derechos de los consumidores y usuarios en determinadas modalidades de venta fuera de establecimiento comercial permanente, art. 9.

— Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista (B.O.E. 17-1-96), art. 54.

— Bandos y Ordenanzas del Municipio de Losar de la Vera.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 26/84, de 19 de julio; General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. 176, de 24-7) art. 34. 9.

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

ANUNCIO de 12 de mayo de 1997, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública. Ref.: 06/AT-001788-014197.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, calle Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo n.º 3 existente línea de Fuente de Cantos-Calzadilla. Final: C.T. Calzadilla de los Barros núm. 1.

Términos municipales afectados: Fuente de Cantos. Calzadilla de los Barros.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv.: 20/15.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio, acero.

Longitud total en Kms.: 5,080.

Apoyos: Hormigón, metálico.

Número total de apoyos de la línea: 38.

Crucetas: Bóveda, tresbolillo.

Aisladores: Tipo suspendido, material vidrio.

Emplazamiento de la línea: Proximidades al casco urbano de Fuente de Cantos, Calzadilla y terrenos de labor entre ambas, en los TT.MM. de Fuente de Cantos y Calzadilla de los Barros.

Presupuesto en pesetas: 12.745.806.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.